INFORME DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. CMC- 038 - 2022

INFORME DE EVALUACIÓN

En el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, a los dos (2) días del mes de mayo de 2022, el Secretario de planeación de la Jagua de Ibirico, Cesar verificó el valor de las ofertas entregadas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en la **INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 038 - 2022**

OBJETO: APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS EL PUEBLO PRIMERO VIGENCIA 2021 MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

VALOR PRESUPUESTO: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000)

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía CMC 038 – 2022 indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación no sin antes atender las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Que la contratación de mínima cuantía CMC 038 – 2022 indica que atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. La Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por el Secretario de planeación de La Jagua de Ibirico, Cesar. Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. ***Comité Evaluador***. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Que para la contratación de mínima cuantía CMC – 038 de 2022 indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron las siguientes propuestas:

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

INFORME DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. CMC- 038 - 2022

Proponente 1	**GRUPO EMPRESARIAL FO SAS,** con NIT. No. 901166543-9, Representado legalmente por, **JESUS ALFONSO OCHOA ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.576.536 expedida en VALLEDUPAR
Valor de la Propuesta	VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($22.407.700)

Proponente 2	**PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA SAS,** Nit. 901075927-2, Representado legalmente por, **ELICER BAYONA CONTRERAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.091295 expedida en Valledupar.
Valor de la Propuesta	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000)

1. ANÁLISIS GENERAL

A continuación se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica, de no cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública para contratación de mínima cuantía CMC -038 de 2022; se procede evaluar la siguiente propuesta o declarar desierto el presente proceso de selección de contratista.

2. ANÁLISIS ESPECÍFICO

PROPONENTE: GRUPO EMPRESARIAL FO SAS, con NIT. No. 901166543-9, Representado legalmente por, **JESUS ALFONSO OCHOA ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.576.536 expedida en VALLEDUPAR

Valor: VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($22.407.700).

3. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:

Documento o requisito	CUMPLE / NO CUMPLE
Propuesta debidamente firmada	**SI**
Certificado de existencia y representación legal, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	**SI**
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá	**NO El proponente no**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

INFORME DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. CMC- 038 - 2022

tramitar una vez se adjudique el contrato. El proponente deberá acreditar por lo menos una de sus actividades económicas bajo el código CIIU 7310.	**acredita la actividad económica bajo el código CIIU 7310**
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	**N/A**
Certificación de que la sociedad se encuentra al dia en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	**SI**
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**SI**
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres entre 25 y 50 años)	**SI**
AUTORIZACIÓN: *En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.*	**NO**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

INFORME DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. CMC- 038 - 2022

Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**

- De acuerdo con las facultades del representante legal establecidas en la cámara de comercio, el proponente tiene una excepción a sus facultades, por lo tanto debió presentar el acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde consta la autorización para participar en esta convocatoria.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON **EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS.** EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

4. CAPACIDAD JURÍDICA:

El Proponente deberá acreditar su actividad relacionada con el respectivo objeto del contrato, la cual será verificada con una experiencia mínima de (5) años de trayectoria reflejada en el respectivo registro mercantil, si es persona natural; y si es persona jurídica, consorcios o uniones temporales lo debe acreditar cada uno de los integrantes del proponente plural mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PERSONA JURIDICA: GRUPO EMPRESARIAL FO. S.A.S
NIT. No. 901166543-9
FECHA DE EXPEDICION: 2022/04/24
MATRICULA: 151871
FECHA DE MATRICULA: MARZO 22 DE 2017
ENTIDAD DE LO EXPIDE: Cámara de Comercio de Valledupar

5. VERIFICACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de DOS (02) CONTRATOS, celebrados, ejecutados y terminados con entidad pública, cuyo objeto recaiga sobre la difusión y/o divulgación de la gestión administrativa, uno de ellos

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono ((095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

específicamente en rendición de cuentas y que **el valor de uno de ellos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.**

El proponente presenta los siguientes contratos con entidad pública:

- Contrato No. 020 - 2021: "apoyo logístico para atender el desarrollo de las actividades lúdicas recreativas "la ruta de la alegría" durante la celebración del día de los niños en la zona urbana y rural del municipio de barrancas la guajira", por valor de $24.340.000,00 m/cte. (no acredita)

- Contrato No. 076 – 2021: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES LÚDICAS, Y RECREATIVAS EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO "JUGAR Y COMPARTIR CON ALEGRÍA EN MOMENTOS DEL CAMBIO", EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA" por valor de $23.517.000,00 m/cte. **(válido - acreditado)**

- Contrato No. 057 – 2021: "apoyo para la realización de las jornadas de rendición de cuentas vigencia 2020 de la administración municipal san juan del cesar, la guajira" por valor de $25.429.975,00 m/cte. **(válido - acreditado)**

- Contrato No. 971 – 2019: "prestación de servicio de apoyo logístico para el desarrollo de actividades culturales del grupo de danza para la subsede la jagua de Ibirico del centro de operaciones y mantenimiento minero del SENA regional del cesar" por valor de $9.377.200,00 m/cte. (no acredita)

- Contrato No. 001 – 2019: "apoyo logístico para la realización de la audiencia de rendición de cuentas correspondiente a la vigencia 2018 en el municipio del copey cesar" por valor de $21.800,000,00 m/cte. (no acredita)

- Contrato No. 19-6-0193-0 – 2019: "realización de actividades lúdicas, culturales, recreativas y de integración dirigido a los hijos y nietos menores de 12 de los funcionarios para la celebración del día de los niños y celebración de cumpleaños de los servidores públicos de CORPOCESAR, según acuerdo sindical adoptado mediante resolución 1186 del 21 de septiembre de 2015" por valor de $12.900.000,00 m/cte. (no acredita)

- Contrato No. 024 – 2018: "contrato de apoyo logístico para realizar la rendición de cuentas de gobierno año 2017 "por un nuevo astrea trabajamos todos" en el municipio de astrea cesar" por valor de $18.000.000,00 m/cte. (no acredita)

- Contrato No. 007 – 2019: "suministro de los elementos necesarios y realización del evento de audiencia pública de rendición de cuentas dela vigencia 2018 en el municipio de san diego, cesar" por valor de $23.000.000,00 m/cte. (no acredita)

El proponente presenta 8 contratos celebrados con entidad pública, de los cuales solo 2 están debidamente acreditados, es decir, presentan copia de contrato y certificación suscrita por el contratante, uno de ellos sobre rendición de cuentas. Sin embargo, ninguno de los contratos aportados es igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

INFORME DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. CMC- 038 - 2022

En consecuencia a lo anterior, el proponente NO cumple con todos los requisitos de acreditación de experiencia específica exigidos en la Invitación pública CMC 038 – 2022.

OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

1. Que el proponente, **GRUPO EMPRESARIAL FO SAS,** con NIT. No. 901166543-9, Representado legalmente por, **JESUS ALFONSO OCHOA ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.576.536 expedida en VALLEDUPAR, **NO CUMPLE** con los requisitos habilitante requeridos en la invitación pública CMC 038 de 2022.

2. Que el proponente, **GRUPO EMPRESARIAL FO SAS,** con NIT. No. 901166543-9, Representado legalmente por, **JESUS ALFONSO OCHOA ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.576.536 expedida en VALLEDUPAR, **CUMPLE** con lo requerido en la invitación pública CMC 038 DE 2022 referente a la **CAPACIDAD JURIDICA.**

3. Que el proponente, **GRUPO EMPRESARIAL FO SAS,** con NIT. No. 901166543-9, Representado legalmente por, **JESUS ALFONSO OCHOA ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.576.536 expedida en VALLEDUPAR, **NO CUMPLE** con lo requerido en la invitación pública CMC 038 DE 2022 referente a la **EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

1.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

(DOCUMENTO ANEXO CMC 038-2022)

Todas las propuestas en principio se consideran aceptables, el Municipio, rechazará las propuestas en la presente convocatoria, cuando incurran en las siguientes causales:

1. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica o las condiciones de experiencia exigidas en la Invitación.
2. Cuando el oferente no presente documentación, habiendo sido requerida por el Municipio, dentro del término fijado para ello.
3. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta convocatoria ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.

En ese orden de ideas su propuesta es RECHAZADA, en consecuencia de lo anterior se procederá a estudiar la segunda propuesta.

1. ANÁLISIS GENERAL PROPUESTA N°2

Proponente 2	**PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA SAS,** Nit. 901075927-2, Representado legalmente por, **ELICER BAYONA CONTRERAS,** identificado con

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

INFORME DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. CMC- 038 - 2022

	cedula de ciudadanía No. 77.091295 expedida en Valledupar.
Valor de la Propuesta	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000)

A continuación se procede a verificar los requisitos habilitante de la oferta más económica, de no cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública para contratación de mínima cuantía CMC -038 de 2022; se procede a declarar desierto el presente proceso de selección de contratista.

2. ANÁLISIS ESPECÍFICO

PROPONENTE: PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA SAS, Nit. 901075927-2, Representado legalmente por, **ELICER BAYONA CONTRERAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.091.295 expedida en Valledupar.

Valor: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000)

3. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:

Documento o requisito	CUMPLE / NO CUMPLE
Propuesta debidamente firmada	**SI**
Certificado de existencia y representación legal, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	**SI**
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. El proponente deberá acreditar por lo menos una de sus actividades económicas bajo el código CIIU 7310.	**SI**
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	**SI**
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6	**SI**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**SI**
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres entre 25 y 50 años)	**SI**
AUTORIZACIÓN: *En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.*	**SI**
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**

4. CAPACIDAD JURÍDICA:

El Proponente deberá acreditar su actividad relacionada con el respectivo objeto del contrato, la cual será verificada con una experiencia mínima de (5) años de trayectoria reflejada en el respectivo registro mercantil, si es persona natural; y si es persona jurídica, consorcios o uniones temporales lo debe acreditar cada uno de los integrantes del proponente plural mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PERSONA JURIDICA: PRODUCTORA AUDIO VISUALES BAYONA S.A.S.
NIT. No. 901075927-2
FECHA DE EXPEDICION: 2022/04/26
MATRICULA: 144405
FECHA DE MATRICULA: ABRIL 28 DE 2017

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

INFORME DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. CMC- 038 - 2022

ENTIDAD DE LO EXPIDE: Cámara de Comercio de Valledupar

5. VERIFICACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de DOS (02) CONTRATOS, celebrados, ejecutados y terminados con entidad pública, cuyo objeto recaiga sobre la difusión y/o divulgación de la gestión administrativa, uno de ellos específicamente en rendición de cuentas y que el valor de uno de ellos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

El proponente demuestra su experiencia específica aportando copia del contrato, acta de liquidación y certificación suscrita por el contratante, del siguiente contrato:

- Contrato No. 280 - 2020: "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PERIFONEO PARA LA DIFUSION Y/O PROMOCION DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE EL MUNICIPIO REQUIERE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES SERVICIOS DE SONIDO COMO APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION Y ESPACIOS DE PARTICIPACION CON LAS JUNTAS DE ACCIONES COMUNALES, VEEDURIAS, LIDERES COMUNITARIOS, COMUNIDAD EN GENERAL ENE L MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO", por valor de $80.217.900,00 m/cte.

- Contrato No. 056 – 2021: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN EL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR". Por valor de $24.450.000,00 m/cte.

El proponente cumple con todos los requisitos de acreditación de experiencia específica exigidos en la Invitación pública CMC 038 – 2022.

OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

1. Que el proponente, **PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA SAS,** Nit. 901075927-2, Representado legalmente por, **ELICER BAYONA CONTRERAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.091.295 expedida en Valledupar, **CUMPLE** con los requisitos habilitante requeridos en la invitación pública CMC 038 de 2022.

2. Que el proponente, **PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA SAS,** Nit. 901075927-2, Representado legalmente por, **ELICER BAYONA CONTRERAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.091.295 expedida en Valledupar, **CUMPLE** con lo requerido en la invitación pública CMC 038 DE 2022 referente a la **CAPACIDAD JURIDICA.**

3. Que el proponente, **PRODUCTORA AUDIOVISUALES BAYONA SAS,** Nit. 901075927-2, Representado legalmente por, **ELICER BAYONA CONTRERAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.091.295 expedida en Valledupar, **CUMPLE** con lo requerido en la invitación pública CMC 038 DE 2022 referente a la **EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y una vez evaluada la propuesta presentada de menor valor en correspondientes a **GRUPO**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

ALCALDIA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

INFORME DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. CMC- 038 - 2022

EMPRESARIAL FO SAS, con NIT. No. 901166543-9, Representado legalmente por, **JESUS ALFONSO OCHOA ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.576.536 expedida en VALLEDUPAR, fuer **RECHAZADA,** porque **NO CUMPLE** con todos los requisitos de establecidos en la Invitación Publica **CMC 038 de 2022,** específicamente en la Experiencia Especifica, y autorización para contratar.

Sin embargo, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, se le recomienda al Alcalde Municipal, adjudicarle este contrato a **ELICER BAYONA CONTRERAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.091.295 expedida en Valledupar, con Dirección: CALLE 9 N2-65 BARRIO LAS MALVINAS, La Jagua de Ibirico, Cesar, Teléfono: 3123074423, e-mail: Eliecerbayona@gmail.com, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000).** Por qué la oferta presentada, no supera el valor del presupuesto oficial, y fue presentada en debida forma en cuanto al tiempo, lugar y fecha.

NOTA: el presente informe de evaluación será publicado en el portal de contratación del SECOP, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, y sobre el mismo se podrán realizar las observaciones pertinentes durante un (1) día contado a partir de su publicación.

ADALBERTO MUÑOZ MORENO
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: MARELBI CASTILLO ORTEGA
Cargo: Profesional Universitario

Reviso: ADALBERTO MUÑOZ MORENO
Cargo: Secretario de Planeación

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL